



**INDICADORES DE EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE TFG/ DICTAMEN**  
(Art. 18 y 19 Reglamento de TFG)

<b>TEMA:</b>		
<b>AUTORES:</b>		
INDICADORES	VALORACIÓN	SUGERENCIAS
<b>1. Tema:</b>	L - NL	
Indica en forma precisa el objeto o fenómeno de estudio, evitando ambigüedades		
Corresponde al perfil académico de la Carrera		
Es interesante		
Es innovador		
Se halla bien delimitado		
<b>L/NL</b>		
<b>2. Problema:</b>		
Posee respaldo teórico.		
Está definido con precisión.		
Está planteada adecuadamente la pregunta genérica.		
Se hallan apropiadamente elaboradas las preguntas específicas.		
<b>L/NL</b>		
<b>3. Objetivos.</b>		
Existe correspondencia entre el objetivo general y la pregunta genérica.		
Existe correspondencia entre los objetivos específicos con las preguntas específicas.		
Se hallan apropiadamente elaborados.		
<b>L/NL</b>		
<b>4. Justificación.</b>		
Expone las razones teóricas y prácticas de la elección del problema.		
Se proporcionan elementos que justifiquen la realización del proyecto.		
Se explica claramente cómo el proyecto contribuirá a modificar el problema.		
<b>L/NL</b>		
<b>5. Marco Teórico (revisión de literatura)</b>		
Posee propuestas de sustentos teóricos actuales.		
Son actuales.		
Son pertinentes.		
<b>L/NL</b>		
<b>6. Marco metodológico (materiales y métodos)</b>		
Es claro el diseño metodológico propuesto.		
Es adecuado y coherente con los objetivos		
Se especifica la población con la que se trabajará, es la adecuada.		
Son adecuados los instrumentos propuestos para la recolección de datos		
<b>L/NL</b>		
<b>7. Factibilidad del proyecto.</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>L=</b>	<b>NL=</b>
<b>REFERENCIAS:</b> Se evidencia el logro del indicador (L) No se logra el indicador (NL)		
<b>DICTAMEN</b>		
• <b>APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO</b>		
• <b>OBSERVACIÓN AL ANTEPROYECTO (Volver a presentar en 2° y/o 3° oportunidad)</b>		
• <b>SUSPENSIÓN DEL ANTEPROYECTO (Volver a presentar en 2° y/o 3° oportunidad)</b>		
		<b>Fecha:</b>
<p><b>RECORDATORIO: Art. 19°:</b> Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará:</p> <p>a) <i>Aprobación del Anteproyecto.</i></p> <p>b) <i>Observación al Anteproyecto,</i> sujeto a la mejora que el estudiante deberá incorporar y ajustar.</p> <p>c) <i>Suspensión del Anteproyecto,</i> sujeto a la mejora que el estudiante realice con orientación del/ la Director/a.</p> <p><b>Art. 22°:</b> En los casos <i>Observación o Suspensión,</i> si el estudiante en tiempo y forma no realice los ajustes solicitados o no fuere realizado adecuadamente para ser aprobados, y fuere suspendido en segunda instancia por la Comisión, el estudiante debe volver a elaborar y presentar para su análisis pero ya en el siguiente año lectivo.</p> <p><b>Art. 23°:</b> El Dictamen tendrá una validez de un año, pasado dicho plazo los estudiantes que no hayan presentado y/o defendido el TFG deben presentar nuevamente un anteproyecto para su evaluación y aprobación por la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de TFG.</p>		